



Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

DON SANTIAGO E. MARTÍN FRANCISCO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA,

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día cinco de julio de dos mil diecinueve, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

3.- Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre Propuesta de la Consejera Insular como miembro corporativo delegada en materia de Turismo, relativa a aprobación, si procede, de Bases y Convocatoria del " I Concurso Fotosub Online Isla de La Gomera – 2019 ".

Vista la propuesta de referencia que contiene como antecedentes los siguientes:

“” El Decreto 156/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de promoción y policía de turismo insular (B.O.C 92, de 28.7.1994), establece en su artículo 2.10 que son competencias y funciones cuya titularidad corresponde a los Cabildos Insulares, “La promoción singular del turismo insular en los términos que establezca la normativa de la Comunidad Autónoma.”

En virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, el Cabildo ostenta la promoción turística de la Isla, lo que hay que poner en relación con el artículo 6 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.

De acuerdo con el contenido del “Plan Estratégico Promocional Isla de La Gomera 2016-19”, y habida cuenta que el sector turístico actual es enormemente competitivo entre destinos, y requiere de una oferta integral de calidad en toda la cadena de productos y servicios que entran en contacto con los visitantes a lo largo de su experiencia vacacional. El éxito como destino requiere de la capacidad de persuasión, y saber comunicar cuáles son nuestras virtudes e identidad, para posicionarnos como destino atractivo por su clima, paisajes, naturaleza, gastronomía, cultura y tradiciones, experiencias, etc.

Por ello, se plantea desde el área de Turismo el “**I Concurso Fotosub online Isla de La Gomera 2019**”, con el objeto de promocionar La Gomera como destino turístico, dónde se muestre la excelencia de la Isla de La Gomera, como lugar para el disfrute vacacional y de ocio, premiando económicamente a las mejores fotografía submarinas que a la vez potencien y promocionen nuestros fondos marinos, a través de una actividad sostenible.

Es nuestra intención seguir apostando por un turismo diferenciado y, en mayor medida, sensibilizar a la población de la importancia de nuestros recursos naturales, y de la importancia de los atractivos que ofrece la Isla, y la importancia de las redes sociales como medio de difusión de la misma.

Visto que se ha elaborado la convocatoria que atendiendo a su especificidad contiene las bases reguladoras del concurso arriba mencionado, y que se adjuntan a esta propuesta.

Habida cuenta que los premios de las obras ganadoras, están distribuidos en: un primer premio al mejor fotógrafo de 2.000€, un segundo premio al 2º mejor fotógrafo de 1.500€, un tercer premio al 3er mejor fotógrafo de 1.000 €, y un cuarto premio a la mejor fotografía con cámara compacta valorado en 1.000 €, existiendo retención de crédito en la aplicación presupuestaria 432002269900, con número de operación 201900018661, por importe de 5.500,00.-€.”

Visto el Informe Jurídico emitido de forma favorable por la Jefatura de Sección de Turismo y Transportes sobre la propuesta de bases que se promueven de fecha 04 de julio de 2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de sus miembros asistentes en un total de cinco votos a favor de Don Casimiro Curbelo Curbelo, Don Alfredo

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

C:\Users\mpadron\Documents\mpadron\Documents\AÑO 2019\SESIONES CONS. GOB. INSULARES\Ses. Extraordinarias C.G. Insular\Acuerdos Cons. Gob. Ins. ses. exl. 05.07.2019.odt
Página 8 de 18

Herrera Castilla, Dña Angélica Belén Padilla Herrera, Dña. Cristina Ventura Mesa, y Dña. Rosa Elena García Meneses, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar las Bases y la convocatoria relativa al " I Concurso Fotosub Online Isla de La Gomera – 2019 ", así como el gasto por importe de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500,00.-€); siendo su contenido literal el siguiente:

BASES DEL I CONCURSO FOTOSUB ONLINE ISLA DE LA GOMERA, 2.019

El Cabildo Insular de La Gomera, área de Turismo, convoca este concurso con la finalidad de promocionar turísticamente la Isla a través de imágenes fotográficas de los fondos marinos, que representen la singularidad y el atractivo de nuestros recursos turísticos.

El concurso se regirá por las siguientes BASES:

1.- Objeto y finalidad de la Promoción.

El sector turístico actual es enormemente competitivo entre destinos, y requiere de una oferta integral de calidad en toda la cadena de productos y servicios que entran en contacto con los visitantes a lo largo de su experiencia vacacional. El éxito como destino requiere de la capacidad de persuasión, y saber comunicar cuáles son nuestras virtudes e identidad, para posicionarnos como destino atractivo por su clima, paisajes, naturaleza, gastronomía, cultura y tradiciones, experiencias, etc. La imagen debe seducir y despertar el interés de todo aquel que la observe, poniendo en valor nuestros recursos turísticos.

Por ello se plantea un concurso de imagen submarina, con el objeto de dar a conocer la riqueza de los fondos marinos y el entorno natural de la isla y, con ello promocionar La Gomera como destino turístico para la práctica de buceo, donde se muestre la excelencia de la Isla de La Gomera, como lugar para el disfrute vacacional y de ocio premiando a las mejores fotografías.

2.- Entidad organizadora.

La entidad organizadora de la presente promoción es el Cabildo Insular de La Gomera (Área de Turismo).

3.- Ámbito de la promoción.

La participación en el FotoSub es gratuita. El único requisito es inscribirse rellenando y enviando el formulario de inscripción que encontrará en la Web oficial del evento www.lagomera.travel

Todos los usuarios registrados en la Web www.lagomera.travel que lo deseen podrán votar online por sus fotografías favoritas en cada categoría (votación popular).

4.- Duración-Plazo de participación.

La promoción-plazo de presentación se llevará a cabo, desde la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el Boletín oficial de la Provincia, hasta el 20 de Noviembre de 2.019.

Dichas fechas pueden ser objeto de modificación y/o ampliación, previa anuncio en las páginas web: www.lagomera.es y www.lagomera.travel.

5.- Solicitud de participación.

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

Las personas interesadas en participar en el concurso podrán inscribirse rellenando el formulario de inscripción en la web: www.lagomera.travel.

6.- Participantes.

El Fotosub está abierto a participantes mayores de 18 años, de cualquier nivel y procedencia, independientemente del equipo que utilicen para la captación de las imágenes. No podrán participar los miembros de la organización del evento, patrocinadores, los miembros del jurado ni sus familiares.

El participante debe ser el único autor de las obras que presente y toda fotografía presentada a concurso deberá cumplir las normas que se detallan en las presentes bases.

7.- Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan íntegramente las presentes bases, y garantizan que son los creadores y propietarios del trabajo que presentan y que no han renunciado a ningún derecho moral o legal sobre sus fotografías, y se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas al concurso, así como toda posible reclamación por derechos de imagen.

Con la presentación de las fotografías al concurso los autores permiten y autorizan al Cabildo Insular de La Gomera a que use las mismas en distintos medios de promoción que al respecto el Cabildo Insular de La Gomera utilice: web, redes sociales, revistas, ferias, videos etc. Por lo que, el Excmo. Cabildo de La Gomera podrá utilizar libremente cualquiera de las obras presentadas a concurso para la promoción turística de La Gomera en cualquier lugar del mundo y para cualquier tipo de soporte o medio, de sus fondos marinos, del Fotosub Isla de La Gomera y para la elaboración de una guía de especies marinas, sin por ello devengar derecho de reproducción alguno a los autores.

La participación en el concurso conlleva la aceptación de este requisito, es decir, la cesión derechos de explotación de las imágenes (de reproducción, distribución, transformación y comunicación pública), no obstante la organización también se obliga a respetar todos los derechos de los fotógrafos, garantizando que son los únicos propietarios intelectuales de sus obras y en ningún momento se solicitará la exclusividad, ni uso que no esté autorizado. En el caso de que haya alguna imagen a la que se quiera dar un uso ajeno a las citadas en las bases de este concurso, se recabará la autorización del autor.

Los autores de las obras retienen íntegramente cualquier otro derecho de copyright al que dé lugar la legislación vigente. Los autores autorizan a la organización a publicar sus obras en cualquier medio sin especificar el nombre del autor hasta que se publique el fallo del jurado.

Cualquier situación que no esté expresamente recogida en las presentes bases, será resuelta por el Promotor del concurso.

El Órgano competente que aprobará las presentes bases será el Consejo de Gobierno del Cabildo de La Gomera. La participación en la 1ª edición del Fotosub online Isla de La Gomera implica la total aceptación de todos los puntos de las presentes bases.

Una vez aprobadas las Bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sata. Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web institucional www.lagomera.travel.

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. :SEMF/mpb
Asunto:

C:\Users\mpadron\Documents\mpadron\Documents\ANO 2019\SESIONES CONS. GOB. INSULARES\Ses. Extraordinarias C.G. Insular\Acuerdos Cons. Gob. Ins. ses. ext. 05.07.2019.odt
Página 10 de 18

Al premio de la presente promoción, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como su desarrollo reglamentario por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables; por lo que corresponderá al Cabildo Insular de La Gomera realizar las retenciones o ingresos a cuenta que procedan de acuerdo con dicha legislación. Para ello, el Cabildo Insular de La Gomera podrá solicitar al ganador documentación acreditativa adicional. Se informa a los participantes que el valor del premio deberá ser objeto de integración en la base imponible del I.R.P.F., de conformidad con la legislación española vigente. El Cabildo Insular de La Gomera efectuará la retención a cuenta de dicho impuesto, de acuerdo con la citada legislación. La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en el documento de Alta de terceros que presenten los premiados.

El Cabildo Insular de La Gomera no se responsabiliza ante posibles reclamaciones derivadas de los contenidos de las obras presentadas a concurso, ni de los posibles daños o pérdidas que puedan sufrir las obras en su envío.

El Cabildo no se responsabiliza de los posibles fraudes, pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a internet o terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

El Cabildo Insular de La Gomera declina toda responsabilidad sobre la autoría de las mismas o sobre los derechos de imagen de las personas reconocibles en las mismas, el participante garantiza que cumple con todas las condiciones del concurso y que es el único titular de los derechos de la obra presentada.

Los participantes en el concurso se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza, o que terceros pudieran hacer al respecto de las obras que se presentan al concurso.

La presentación de un trabajo a este concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación total de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, el participante con el envío voluntario de los datos personales (incluido en formulario) para participar en la presente promoción implica el consentimiento expreso de que sus datos personales sean incorporados a un fichero titularidad del Cabildo Insular de La Gomera con el objeto de gestionar su participación en el presente concurso.

8.- Premios.-

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

No se otorgarán premios compartidos. En caso de empate en la puntuación que determina el Mejor Fotógrafo del 1er Fotosub online Isla de La Gomera, ganará el fotógrafo que tenga fotos mejor posicionadas dentro de los 3 primeros de cada categoría. Si persiste el empate, se sumarán los puntos concedidos por el jurado a cada una de las fotos del participante, siendo ganador el que sume más puntos. Se establecen los siguientes premios en cada apartado:

1.- 1 ^{er} MEJOR FOTÓGRAFO	2.000€
1.- 2 ^o MEJOR FOTÓGRAFO	1.500€
1.- 3 ^{er} MEJOR FOTÓGRAFO	1.000€

-MEJOR FOTOGRAFÍA CON CÁMARA COMPACTA:
1.000€

Se realizará un sorteo final entre todos los usuarios registrados en la Web y que participen en las votaciones, donde se regalarán 5 premios individuales de 1 curso de buceo cada uno, OPEN WATER ACUC impartido por los instructores del Club de Buceo El Sebadal.

Para garantizar la objetividad del sorteo se utilizará el software proporcionado por la Web www.sortea2.com.

Todos los premios monetarios de las categorías fotográficas serán a título individual. Los importes son brutos, a nombre del fotógrafo, y serán liquidados por el Excmo. Cabildo de La Gomera, una vez practicadas las retenciones establecidas por la legislación vigente, si las hubiere.

Todos los premios serán publicitados a través de la web oficial del evento www.lagomera.travel y en la web www.lagomera.es.

Los premios se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 43200 2269900 del Presupuesto del Cabildo Insular de La Gomera.

Los premios estarán sometido a votación y valoración del Jurado y no se podrá obtener más de un premio por participante.

El jurado podrá declarar todos o algún premio desierto.

Los premios estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente previstas.

9.- Mecánica de la participación. Presentación de imágenes.

Cada participante podrá presentar un máximo de 6 obras por cada una de las categorías descritas en el apartado Categorías y para cada uno de los meses en que se divide el concurso. Una obra solo puede presentarse dentro del mes en que ha sido realizada. Las fotografías se presentarán obligatoriamente en formato JPG con un tamaño mínimo de 2500 píxeles de lado mayor. Se recomienda utilizar el espacio de color SRGB.

Las fotografías no podrán contener marcos, firmas, logotipos, créditos al autor, marcas de agua ni ningún tipo de identificación de su autoría. Esto es igualmente válido para los nombres de los ficheros.

Está permitida una edición limitada de las imágenes, siempre que la misma no desvirtúe la realidad de lo fotografiado o modifique de manera esencial la toma original. A la hora de editar una imagen para su presentación, debe tenerse en cuenta la siguiente guía:

ESTÁ PERMITIDO:

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

C:\Users\mpadron\Documents\mpadron\Documents\AÑO 2019\SESIONES CONS. GOB. INSULARES\Ses. Extraordinarias C.G. Insular\Acuerdos Cons. Gob. Ins. ses. ext. 05.07.2019.odt
Página 12 de 18

- Cualquier rotación de la imagen, incluido voltear horizontal o verticalmente.
 - Ajustes moderados globales (Que afectan a la imagen completa) o parciales (Que solo afectan a una determinada zona de la misma) de brillo, contraste, temperatura de color, saturación, tono, nitidez, corrección de aberración cromática o reducción de ruido.
 - El recuadre de la imagen, siempre que el recorte realizado no supere el 25% de la superficie del original.
 - Eliminación de manchas del sensor, polvo o rascaduras, así como la eliminación de partículas en suspensión o sus reflejos.
- NO ESTÁ PERMITIDO:**
- Eliminar cualquier objeto o sujeto de la imagen original, por ejemplo: algas, rocas, peces, burbujas, buceadores, etc.
 - Añadir cualquier objeto o sujeto que no estaba presente en la imagen original, incluidas fuentes luminosas y brillos.
 - Modificar la posición de un objeto o sujeto respecto a la que tiene en la imagen original.
 - Ajustes radicales de luminosidad, contraste o color. Por ejemplo: oscurecer un fondo hasta llevarlo a negro o sustituir un color por otro.
 - Desenfoques artificiales de fondos o sujetos.

10.- Características y condiciones de las fotografías.

Las imágenes presentadas deben haber sido realizadas en aguas de la Isla de La Gomera, siempre acompañados por personal de que la organización determine.

La fecha de realización de las imágenes debe estar comprendida desde el 1 y hasta el 20 de cada mes, salvo que por trámites administrativos se posponga el inicio, a tal efecto se anunciará en las web oficiales las fechas de realización de las imágenes (Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre).

Los participantes deberán obligatoriamente realizar las fotografías que se presenten a concurso buceando con miembros que la organización determine. Deberán seguir las indicaciones de la organización para que se pueda realizar la validación de sus imágenes. Esto incluye tomas de control según lo expuesto en la presente base, y actualización de la fecha en la cámara. Es responsabilidad del participante asegurarse de que ha cumplido correctamente todas las normas al respecto.

Los participantes deberán grabar todas sus imágenes en formato RAW y este será entregado a la organización en el momento de llegar a la sede que la organización estime, donde las imágenes serán pasadas al ordenador para posteriormente subirlas al portal donde serán votadas por el público. Solo si el modelo de cámara utilizado no permite la grabación en formato RAW, el participante deberá suministrar en su lugar el fichero JPG original.

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

C:\Users\mpadron\Documents\mpadron\Documentos\AÑO 2019\SESIONES CONS. GOB. INSULARES\Ses. Extraordinarias C.G. Insular\Acuerdos Cons. Gob. Ins. ses. ext. 06.07.2019.odt
Página 13 de 18

Cualquier fotografía que exhiba el maltrato de una especie marina, o para cuya consecución se considere que se ha dañado a algún ser vivo o modificado su hábitat natural, será descalificada y no podrá ser votada.

La temática general de las obras debe ser los fondos marinos de la isla y/o la fauna que los habita. Pueden aparecer modelos humanos, siempre que se tenga en cuenta lo dicho anteriormente. Al menos la mitad de la imagen debe estar realizada bajo el agua para ser considerada válida.

Las fotografías deberán ser originales y propiedad del participante, como su legítimo propietario y poseedor de la propiedad intelectual sobre la misma. Para ello, cada participante en el concurso garantiza la autoría y originalidad de las fotografías participes, y que las mismas no constituyen copia ni modificación total o parcial de ninguna obra o elemento preexistente, o que de cualquier modo infrinjan derechos de terceros, así como, que no se hallan sometidas a ninguna promoción resuelta o pendiente de resolución.

Los autores de las fotografías que incluyan la participación de terceros (actores, modelos, etc.), deberán disponer de las autorizaciones correspondientes. La organización declina toda responsabilidad respecto a derechos de imagen de las fotografías entregadas, recayendo en los autores de dichas fotografías.

No se admiten fotografías con marcas de agua, firmas, marcos ni pies de foto. En definitiva, la foto debe estar libre de cualquier complemento informativo o de adorno.

Las fotografías no podrán ser ilegales, difamatoria, xenófoba, obscena, pornográficas o que vulnere el derecho al honor o a la intimidad personal de terceras personas o atente contra la moral o que puedan resultar de mal gusto u ofensivas o atente contra la protección jurídica del menor o sean amenazadoras o constitutivas de acoso, que invadan los derechos de privacidad o publicidad, que sean abusivas, hostiles, fraudulentas o censurables de algún modo.

Las fotografías que se envíen para participar en el concurso no podrán constituir un ilícito penal, aliente o proporcione instrucciones para cometerlo, infrinja los derechos de cualquier persona, cree algún tipo de responsabilidad o incumpla cualquier normativa o legislación de ámbito local, autonómico, estatal, nacional o internacional. No podrán infringir cualquier patente, marca, secreto comercial, derecho de autor u otra clase de propiedad intelectual o derecho contractual de cualquier parte.

No deberán enviarse fotografías que suplante la personalidad de cualquier persona o entidad, o distorsione su afiliación o vinculación con una persona o entidad, ni por la que se divulgue información privada de terceros.

Los participantes quedarán excluidos cuando su fotografía no concorra con la finalidad de la promoción prevista en la presentes bases, no concorra con la totalidad de las características y condiciones prevista en las mismas en las presentes bases.

11.- Categorías.

Los participantes tendrán que presentar sus imágenes tal y como se especifica en el apartado 9 y dentro de una de las siguientes categorías:

PAISAJE

Fotografías que muestren la belleza paisajística de los fondos marinos.

VERTEBRADOS

Fotografías que tienen como sujeto principal a peces, reptiles, aves o mamíferos marinos. Puede

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

C:\Users\mpadron\Documents\mpadron\Documents\AÑO 2019\SESIONES CONS. GOB. INSULARES\Ses. Extraordinarias C.G. Insular\Acuerdos Cons. Gob. Ins. ses. ext. 05.07.2019.odt
Página 14 de 18

aparecer un grupo de animales, un solo animal o un detalle del mismo y estar realizada con cualquier clase de lente.

INVERTEBRADOS

Fotografías que tienen como sujeto principal a invertebrados marinos. Puede aparecer un grupo de animales, un solo animal o un detalle del mismo y estar realizada con cualquier clase de lente.

MODELOS

Fotografías que tienen como sujeto principal a un/a modelo resaltando así un fondo marino. Pueden estar realizada con cualquier clase de lente.

CÁMARASCOMPACTAS

Cualquier imagen válida de acuerdo al punto 10 que haya sido realizada con una cámara compacta de lente no intercambiable, independientemente del sujeto o sujetos que aparecen en ella.

12.- Jurado y votaciones.

Todos los usuarios registrados en la Web www.lagomera.travel que lo deseen podrán votar online por sus fotografías favoritos en cada categoría (votación popular). Solo se podrán votar las obras de cada mes y en las fechas especificadas en la siguiente tabla:

<u>Mes</u>	<u>Fechas de votación</u>
Agosto	21 al 31 de Agosto
Septiembre	21 al 30 de Septiembre
Octubre	21 al 31 de Octubre
Noviembre	21 al 30 de Noviembre

Las 5 fotografías de cada categoría más votadas en la votación popular pasarán directamente a la fase final del FotoSub y la fotografía de cualquier categoría que más votos obtenga será distinguida como "FOTO DEL MES".

El jurado de preselección estará formado por un mínimo de 4 personas nombrado por el Cabildo. De los miembros del Jurado uno asumirá las funciones de Presidente del Jurado, y otro de secretario con derecho a voto.

Este jurado seleccionará para cada mes un máximo de 5 obras por categoría que, aun no hallándose entre las 5 más votadas por el jurado popular, pasarán a la fase final. De este modo se evitará que obras de gran valía puedan quedar fuera de dicha fase, especialmente en los meses con mayor participación.

Una vez finalizadas las votaciones populares, todas las obras que alcancen la fase final serán juzgadas por un jurado compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco especialistas en imagen submarina de reconocido prestigio. De los miembros del Jurado uno asumirá las funciones de Presidente del Jurado. El Presidente del Cabildo nombrará un secretario sin derecho a voto que se encargará de la redacción del acta final.

Este jurado votará entre 0 y 10 puntos cada una de las imágenes finalistas en cada categoría. La decisión del Jurado es final e inapelable.

La organización recabará los originales de las obras premiadas en cada categoría, así como las tomas de control de sus autores. El jurado de preselección validará que todas las obras cumplen con los apartados 9 y 10, descalificando las fotografías que no lo hagan.

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

C:\Users\mpadron\Documents\mpadron\Documents\AÑO 2019\SESIONES CONS. GOB. INSULARES\Ses. Extraordinarias C.G. Insular\Acuerdos Cons. Gob. Ins. ses. ext. 05.07.2019.odt
Página 16 de 18

obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por la disposiciones vigentes.

La concesión de los premios se efectuará, a propuesta del Jurado, por Decreto de la Presidencia del Cabildo.

El Cabildo Insular (Área de Turismo) comunicará el resultado del concurso en la página web www.lagomera.es y en el perfil de facebook e instagram.

13.- Aceptación del premio.

Tras la publicación del fallo, el ganador deberá comunicar a este Cabildo Insular, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde la publicación, la aceptación del premio.

Con la aceptación, el ganador deberá remitir la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la identidad y residencia del ganador.

- Documentación declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como una declaración responsable que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Documento de Alta de terceros, que se facilitará por la Administración, para el abono de los premios.

El ganador deberá presentar aquellos documentos que permitan comprobar la veracidad de la información aportada y cualquier otro que el Cabildo estime conveniente requerirle a tal fin.

La no aceptación de la condición de ganador, incluida la documentación solicitada, generará la pérdida de tal condición, procediéndose a considerar como tal a los suplentes sucesivos en el orden establecido por el jurado.

14.- Régimen de suplencia del ganador.

El participante perderá su condición de ganador para el caso de:

- a) No cumplimiento de alguna de las bases de la presente promoción.
- b) Aceptación del premio fuera de plazo
- c) No remisión de la documentación solicitada en plazo conforme a lo establecido en la base anterior.
- c) Renuncia del ganador o del suplente al premio.
- d) Constatación de irregularidades por parte del ganador conforme a lo establecido en la bases del presente concurso.

La no aceptación de la condición de ganador y/o suplente sucesivo, generará la pérdida de tal condición, procediéndose a considerar como tal a los suplentes sucesivos que han aceptado en el orden del resultado de la promoción.

A los suplentes sucesivos citados, se les dará idéntico plazo establecido en la base 13 para la remisión de la información solicitada. En caso de que ninguno de los sucesivos suplentes concurriese con los requisitos establecidos para ser considerado como ganador, el Cabildo Insular de La Gomera declarará desierta la presente promoción.

15.- Fiscalidad.

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Excmo. Cabildo Insular de La Gomera
C/ PROFESOR ARMAS FERNÁNDEZ, Nº 2 -
CP: 38800 San Sebastián de La Gomera
Tf. : 922 14 0100 - 06 Fax: 922 140151

Dependencia: Secretaría General
N/Ref. : SEMF/mpb
Asunto:

Solo podrá haber una fotografía de cada participante por cada categoría en el Top 10. Si un participante tiene más de una obra, se descartará la que haya clasificado en peor posición.

El vencedor del premio al MEJOR FOTÓGRAFO DEL 1º FOTOSUB ONLINE ISLA DE LA GOMERA, se determinará sumando los puntos obtenidos por un mismo fotógrafo en las categorías PAISAJE, VERTEBRADOS, INVERTEBRADOS Y MODELO según la siguiente tabla:

Puesto	Puntos	obtenidos
1º	10	puntos
2º	9	puntos
3º	8	puntos
4º	7	puntos
5º	6	puntos
6º	5	puntos
7º	4	puntos
8º	3	puntos
9º	2	puntos
10º	1	puntos

La composición del jurado se publicará en la página web del Cabildo www.lagomera.es y en la web www.lagomera.travel.

El jurado seleccionará las mejores fotografías que, a su juicio, sean merecedoras de los premios, atendiendo a su carácter real, originalidad, calidad, innovador y su potencial comunicacional.

Adicionalmente, el jurado seleccionará un total de 2 fotografías, siguiendo los mismos criterios que en el caso de las fotografías ganadoras, cuyos participantes tendrán la consideración de suplentes que sustituirán a los ganadores para los casos establecidos en la base **decimocuarta (14)**. Para ello el Jurado establecerá un orden de preferencia para cada premio, entre las colecciones de fotografías seleccionadas.

El jurado se reserva la potestad de no seleccionar ninguna fotografía o la totalidad de los suplentes por no concurrir con los requisitos establecidos en las presentes bases, declarando, en su caso desierto alguno de los premio o todos.

El Jurado podrá reunirse cuantas veces estime oportuno y emitirá su fallo en el mes de diciembre de 2.019.

Del fallo del Jurado, se levantará acta realizando propuesta de resolución de concesión a favor de aquellas que hayan obtenido mayor números de votos.

En caso de empate el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad.

La propuesta de resolución de concesión de los premios, no crean derecho alguno a favor de los propuestos como ganadores frente al Cabildo Insular, mientras no se haya dictado la correspondiente resolución de concesión.

Para obtener la condición de beneficiario, los concursantes que resulten propuestos como premiados deberán presentar en el plazo que se le indique: documento de aceptación del premio y una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como una declaración responsable que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las

CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica





Al premio de la presente promoción, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como su desarrollo reglamentario por Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes), sin perjuicio de lo dispuesto en los Tratados y Convenios Internacionales que pudieran ser aplicables; por lo que corresponderá al Cabildo Insular de La Gomera realizar las retenciones o ingresos a cuenta que procedan de acuerdo con dicha legislación.

16.- Abono de los premios.

El abono de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en el documento de Alta de terceros que presenten los premiados, y una vez hayan acreditado la presentación de los documentos a los que se refiere la base decimotercera (13ª).

17.- Responsabilidad.

El Cabildo Insular de La Gomera no se responsabiliza ante posibles reclamaciones derivadas de los contenidos de las obras presentadas a concurso, ni de los posibles daños o pérdidas que puedan sufrir las obras en su envío.

El Cabildo no se responsabiliza de los posibles fraudes, pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a internet o terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

Los autores de los trabajos presentados serán responsables de la autorizaciones necesarias para la elaboración de los mismos.

El Cabildo Insular de La Gomera declina toda responsabilidad sobre la autoría de las mismas o sobre los derechos de imagen de las personas reconocibles en las mismas, el participante garantiza que cumple con todas las condiciones del concurso y que es el único titular de los derechos de la obra presentada.

Los participantes en el concurso se harán totalmente responsables frente a las reclamaciones que pudieran surgir de cualquier naturaleza, o que terceros pudieran hacer al respecto de las obras que se presentan al concurso.

La presentación de un trabajo a este concurso implica el pleno conocimiento y la aceptación total de las presentes bases y del fallo inapelable del jurado.

El Cabildo de La Gomera podrá requerir en cualquier momento a los participante que acrediten documentalmente los requisitos previstos en las presentes bases.

18.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos, el participante con el envío voluntario de los datos personales (incluido en formulario enviado al correo electrónico info@lagomera.travel, para participar en la presente promoción implica el consentimiento expreso de que sus datos personales sean incorporados a un fichero titularidad del Cabildo Insular de La Gomera con el objeto de gestionar su participación en el presente concurso.

Asimismo, con el objeto de publicitar las obras premiadas, los datos personales de los autores podrán ser comunicados en las páginas web: www.lagomera.es y www.lagomera.travel, así como en otros soportes que se estime oportuno.

En relación con lo anterior, El Cabildo Insular de La Gomera tratará las imágenes, (así como el resto de datos de carácter personal que fueran requeridos para la participación en el concurso), en los diversos soportes digitales o analógicos, incluyéndose en ficheros debidamente protegidos, esto



es, con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, de conformidad con la legislación en protección de datos de carácter personal.

Así mismo, los participantes dirigiéndose por escrito al Cabildo de La Gomera, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley.

19.- Modificación o cancelación de la promoción.

El Cabildo se reserva el derecho a modificar o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma si concurren circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, causa de índole técnica o tecnológica que de forma directa o indirecta afecten a la operatividad y/o funcionalidad de la promoción.

20.- Interpretación de las bases e idioma de las bases.

La interpretación de las presentes Bases le corresponde única y exclusivamente al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, organizador del concurso, que se reserva el derecho a modificarlas, si fuese necesario para la consecución de los objetivos del concurso.

El idioma de las presentes bases a los efectos de su interpretación será el castellano frente a cualquier traducción de las mismas que se realizará.

Solicitud de participación:

Los participantes que reúnan lo requisitos establecidos en las presentes bases, podrán participar mediante el envío del formulario de participación debidamente cumplimentado que encontrarán en la Web oficial del evento www.lagomera.travel.

Las colecciones se presentarán únicamente vía Internet, y deberán ser enviadas exclusivamente a través del correo electrónico indicado anteriormente. No se aceptará ninguna otra forma de participación, ni ningún otro tipo de soporte.

Cuando se envíen las fotos, deben de ir acompañadas de la información correspondiente que se indique en el formulario y como mínimo :nombre completo, dirección y teléfono del autor, contenido o descripción, lugar de realización y cualquier información que deba saber el jurado en cuanto a su elaboración.

Y para que así conste y a los efectos previstos en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, R.O.F., expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente 1º, en San Sebastián de La Gomera, a la fecha de la última firma electrónica.

Vº. Bº.

El Vicepresidente 1º,
Fdo.: Alfredo Herrera Castilla

El Secretario Accidental,
Fdo.: Santiago E. Martín Francisco



CSV : GEN-3b93-3c25-7c68-ed8a-fc72-4da6-c91e-4a94

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : ALFREDO HERRERA CASTILLA | FECHA : 09/07/2019 15:01 | Propone

FIRMANTE(2) : SANTIAGO ELIAS MARTIN FRANCISCO | FECHA : 10/07/2019 09:51 | Certifica